

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 80/2020, de 2 de junio, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas leyes, la Consejería de Educación y Deporte ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2020/21.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización, al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 2 de junio de 2020,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de Centros de Educación Infantil y Primaria.

1. Se crean los colegios de educación infantil y primaria que se relacionan en el Anexo I del presente decreto.

2. Se crea la Escuela Infantil, código 11008173, de Puerto Real, por integración de la Escuela Infantil «El Marquesado», código 11004581, de Jarana, Puerto Real, ambas de la provincia de Cádiz.

Artículo 2. Creación de Institutos de Educación Secundaria.

1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 11012267, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11012267, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 41021627, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41021627, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

3. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 41017685, de Almensilla, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Severo Ochoa», código 41700828, de San Juan de Aznalfarache, ambos de la provincia de Sevilla.

Artículo 3. Creación de Conservatorio Profesional de Música.

Se crea el Conservatorio Profesional de Música, código 21700228, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Catedrático Antonio García Herrera», código 21700228, de la localidad de Bollulos Par del Condado (Huelva).

Artículo 4. Creación de Centro de Educación Permanente.

Se crea el Centro de Educación Permanente, código 29019563, por transformación de la Sección de Educación Permanente, código 29019563, de Archidona (Málaga).

Artículo 5. Supresión de Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Se suprimen los colegios de educación infantil y primaria que se relacionan en el Anexo II del presente decreto.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final primera. Ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2020/21.

Sevilla, 2 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I**CREACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04010942.

Localidad: Almerimar.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41022267.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

ANEXO II**SUPRESIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Moreno de Pedrajas», código 14006710.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Municipio: Villanueva de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pablo Ruiz Picasso», código 29002711.

Localidad: Cútar.

Municipio: Cútar.

Provincia: Málaga.